Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 02 NOV 2018

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota Nº 1419/18 Letra D.D.P., que diera origen al Asunto Ingresado Nº 4128/18, de fecha 02/11/18, presentada por la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo Nº 679, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia, mediante la cual solicita excepción para el usufructo de su Licencia Anual Ordinaria 2017, reglamentada por la Resolución .de Presidencia Nº 782/15.

Que para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Despacho, ésta Presidencia estima pertinente exceptuar de los alcances establecidos en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 782/15 por razones de servicio.

Que, asimismo corresponde reconocer y autorizar a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo Nº 679, del usufructo de veintinueve (29) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2017, exceptuando por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, los plazos establecidos en el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 782/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 782/2015, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2017, a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo Nº 679, dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER veintinueve (29) días de licencia pendiente correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el artículo 1º, a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria 2017, reconocida en el artículo 2º de la presente, en un plazo de trecientos sesenta y cinco (365) días, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1609 / 18

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur sentendo Vicegobernador "